

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 153/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	16394

Documentales recibidas el dieciocho de octubre del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron

Artículos 71, fracción V, y 76, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, reformada y adicionada mediante el Decreto Número 2637 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional (sic) esa entidad el 18 de septiembre del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

‘Artículo 71.

(...)

Para ser visitadora o visitador se requiere:

I.- IV. (...)

V. No haber sido sancionado o sancionada administrativamente, con suspensión en el ejercicio de la función pública, o con destitución o inhabilitación para el ejercicio de la función pública federal o estatal;

(...)

‘Artículo 76.

(...)

Para ser titular de contraloría se requiere:

I.- III. (...)

IV. No haber sido sancionado o sancionada administrativamente, con suspensión en el ejercicio de la función pública, o con destitución o inhabilitación para el ejercicio de la función pública federal o estatal;

(...).”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ***** como instructor del procedimiento**, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁵ de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9⁶ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 1

3Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

4Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

5Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

6Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:39:56Z / 26/10/2021T11:39:56-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e 67 ee c8 6d 12 c3 e7 e4 42 23 84 57 a0 5d fa f6 ac f9 b1 b9 3e a5 50 94 40 c7 9d 4d ba 56 c4 b7 65 13 14 58 c8 26 cd a1 ed 3b 3f 15 74 e6 09 c3 2c 4a 68 25 ca 21 85 4f 9d 90 d9 db 87 ce 0c 38 df 4e 31 05 98 0f c1 08 71 0a 9a 02 77 33 99 2f 70 60 44 ab 0c 59 b8 62 d6 31 38 fb 96 8e 5a 76 86 d8 7b b3 70 04 af 29 cf 33 76 b1 46 15 e4 5a 1c a5 33 eb 87 e3 74 01 4b 2a 42 54 c5 2f 4e 17 a9 48 56 22 49 49 49 5e dc 1d 65 eb 70 79 e6 69 38 74 04 09 48 b2 24 1c a8 c4 d2 75 54 d3 b9 48 a4 bd 26 03 7e 30 81 6a 3c db a8 c6 8f a6 99 13 66 28 7f 7b 3a f6 c2 62 eb 0f 9c b1 f2 c8 8f 24 ad 8d 3f 8d 9a b3 2b bb ad 9b 93 12 9b f2 23 9a 82 eb b1 8f ea 94 4e 36 57 32 22 e7 4a 95 57 68 1f 1a 95 b0 9e ef 4a 79 ef 59 5a fa 2d 65 a5 fa 65 23 69 a2 1e 99 36 69 33 e8 31 04 05 27 74			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:39:57Z / 26/10/2021T11:39:57-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:39:56Z / 26/10/2021T11:39:56-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4191695			
	Datos estampillados	47B785938BA7F9E99A48E354122B4732831819594A1DB44AA9466AF24CB1C19A			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2021T17:48:26Z / 25/10/2021T12:48:26-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f 64 4b 65 15 0f 4d af 1c 37 c1 5d e0 77 56 9d 93 03 f2 79 f8 84 31 68 d0 cf a1 d6 32 90 3a 46 21 c7 6a 23 01 97 a1 ee 7b 05 b9 7b b6 c6 da 38 ee 24 85 e0 25 ba 55 ef 6c 46 80 f5 47 e2 90 22 a4 fd 3c 77 24 85 55 b8 df 18 ec f2 3d 36 95 37 c3 6a 8f 52 6b 54 63 ae dc 6c 60 e1 09 a9 e8 e2 f1 f3 15 ff 25 c8 1b 5e 3d 97 65 1a 17 ea c2 13 d5 50 c4 01 42 12 f3 ef ba 68 e5 39 9b 1c 98 ca 11 e1 07 c9 8d 04 ef a7 65 a0 89 c5 84 21 f5 89 c0 1a 09 85 16 82 a9 e2 1d 79 12 c7 49 65 27 20 0e e4 d7 44 0e 6a 2f ea 34 45 72 f6 1c 00 58 79 55 5f 8e 37 da f7 72 8d a5 a8 d5 e0 a0 71 68 12 63 e1 34 75 66 5a a0 c9 cd e7 38 a8 7b d2 23 9f 1d eb a1 05 a4 09 41 67 90 84 d0 9a 10 97 03 33 a2 89 d8 43 d6 cd 7b b5 4b c5 7c a9 92 3a 1d f1 d0 f4 25 77 18 a6 24 dd 78 a3 7c a4 e6 5f 54 53			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2021T17:48:27Z / 25/10/2021T12:48:27-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2021T17:48:26Z / 25/10/2021T12:48:26-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4188283			
	Datos estampillados	E9F96674069D26D6D290D4D1E40BC219A042C371318ACBE3A78A57A138F5F637			